

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX <table><tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>En revisión</td></tr></table>	VERSIÓN	1	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión
VERSIÓN	1					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión					

No. DE PROCESO: SSM-2000-822-2023

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	
FECHA:	21 de febrero de 2022
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Secretario de Salud Municipal, o Quien Ejercer Sus Funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023.CEN.01.000124 del 19-01-2023, por valor total de CIENTO CINCENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$152.454.912.96), objeto del gasto No 2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales, Recurso: 1101 Libre destinación; 2135-SGP Salud publica 11/12, Código DANE/CPC: 91122, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, para el proceso contractual se afectará la suma de \$ 16.100.000 por la fuente de financiación 2135-SGP Salud publica 11/12.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	
La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:	
<i>En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i>	
Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”	
Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de un profesional a fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	
IDONEIDAD: Se requiere una persona natural profesional con título académico en la disciplina de la Salud como Enfermería de conformidad con las normas que regulen la respectiva profesión, con tarjeta profesional vigente y sin sanciones.	
EXPERIENCIA: Se pide que la contratista acredite como mínimo seis meses de experiencia laboral, y seis meses de experiencia relacionada el cual deberá soportar certificaciones expedidas con entidades públicas o privadas.	
Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, mientras que con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, para inspección, vigilancia y control. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios	



e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio,
sin previa autorización del señor Alcalde

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS		 CONSECUTIVO FORMATO XXXX	
			VERSIÓN 1	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

profesionales o de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	SSM-2000-815-2022
Estado del Contrato	EJECUTADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LAS ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES Y COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 13.800.000
Nombre o Razón Social del Contratista	PEDRO PABLO ESCOBAR PEREZ
Identificación del Contratista	6645855
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	PEDRO PABLO ESCOBAR PEREZ
Identificación del Representante Legal	6645855
Plazo de Ejecución del Contrato	6 MESES

Número del Contrato	SSM-2000-1747-2022
Estado del Contrato	EJECUTADO
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 6.900.000
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIA FERNANDA VASQUEZ HOLGUIN
Identificación del Contratista	29287177
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIA FERNANDA VASQUEZ HOLGUIN
Identificación del Representante Legal	29287177
Plazo de Ejecución del Contrato	3 MESES



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

REQUISITOS PARA EL PAGO:

SSM-2000-815-2021: El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en seis (06) pagos, pagos mensuales mes vencido por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.300.000), cada uno; previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA, aprobado y recibido a satisfacción por parte de EL SUPERVISOR del contrato y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por EL CONTRATISTA y verificado y aprobado por EL SUPERVISOR designada.

SSM-2000-1747-2021: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA cancelará a la CONTRATISTA de la siguiente: tres (03) pagos mensuales por valor DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.300.000), cada uno, aprobado y recibido a satisfacción por parte de EL SUPERVISOR del contrato y la presentación de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por EL CONTRATISTA y verificado y aprobado por EL SUPERVISOR designada.

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	AMABLE 020
Estado del Contrato	EJECUTADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SETP.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7.800.000
Nombre o Razón Social del Contratista	DIANA LORENA TORRES TEJADA
Identificación del Contratista	41.956.293 de Armenia
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	COLOMBIA
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIANA LORENA TORRES TEJADA
Identificación del Representante Legal	41.956.293 de Armenia
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES MESES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

La Ley 715 de 2.001 refiere en sus artículos: **44.1.** establece competencias de las Direcciones del Sector Salud en el ámbito municipal; **44.1.1** Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; **44.1.2-** Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	GESTION (MIPG Y CALIDAD) ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX <table><tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>En revisión</td></tr></table>	VERSIÓN	1	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión
VERSIÓN	1					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión					

específica para la salud del Municipio, administrar los recursos del Fondo Local de Salud; **44.1.3**- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción; **44.3.3**. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

El Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la *capacidad de medios*, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: *regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud*.

Para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria se plantea fortalecer la asistencia técnica en los territorios, Controlar los recursos de financiación, Evaluar la gestión territorial y los resultados de la salud pública, La Inspección y Vigilancia del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana.

La vigilancia de la salud pública es la función esencial de la salud pública asociada a la responsabilidad Municipal y ciudadana de protección de la salud individual y colectiva consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud y sus determinantes, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública.

El Plan Decenal de Salud Pública establece Estrategias para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública: a. Vigilancia en salud pública SIVIGILA de los eventos de interés en primera infancia, infancia y adolescencia. b. Introducción de nuevos eventos al Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA de acuerdo con los efectos de los cambios de perfil epidemiológico y la transición demográfica.

El Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe garantizar acciones, estrategias e intersectorialidad para dar cumplimiento a la vigilancia en salud pública en el Municipio de Guadalajara de Buga, con asistencias técnicas, fortalecimiento del COVE municipal, comité de infecciones asociadas a la atención en salud IAAS y el comité de estadísticas vitales, actualización del ASIS, dar apoyo en la toma de decisiones en los eventos de interés de salud pública, realizar consolidación y análisis de los indicadores de las Salas ERA, de igual manera el Municipio a través de la Secretaria de Salud Municipal debe dar cumplimiento a las metas de producto del Plan de Desarrollo Municipal, Plan Territorial de Salud Municipal, cumplimiento de la normatividad vigente.

La contratación de la prestación del servicio de apoyo a la gestión, obedece al proyecto de inversión con código BPIN No. 2022761110460; a la meta de producto la cual es de mantenimiento: Realizar anualmente una estrategia integral para aumentar el desempeño de la salud pública.

Por lo anterior, y debido que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de las actividades planteadas, se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con personal con título de Enfermera, con experiencia e idoneidad para apoyar la gestión de la Secretaria de Salud en la vigilancia e inspección de las enfermedades transmisibles para alcanzar las coberturas en vacunación de niños y niñas menores de cinco años. Mujeres en edad fértil, habida cuenta de la existencia y previsión de los recursos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD) ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 CONSECUTIVO FORMATO XXXX	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR: MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1 Dar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal en el monitoreo a los resultados de la implementación de la ruta de atención integral en salud (RIAS) en el ciclo de vida de LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, para garantizar una atención en salud integral y de calidad, determinar el grado de cumplimiento y cobertura por parte de las EAPB y sus respectivas IPS. **PRODUCTO A ENTREGAR:** 100% de las EAPB y sus respectivas IPS con seguimiento, Registro de asistencia, convocatoria, informe ejecutivo del seguimiento a las EAPB.
- 2 Dar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal en la evaluación del talento humano para la ejecución de las intervenciones y la suficiencia de la red de prestadores de servicios de salud en la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida PRIMERA INFACIA E INFANCIA. **PRODUCTO A ENTREGAR:** informe ejecutivo del seguimiento con las respectivas observaciones en la evaluación del talento humano.
- 3 Realizar mensualmente 1 comité de infecciones asociadas a la atención en Salud IAAS según la normatividad vigente. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Convocatoria, registro de asistencia, informes del comité.
- 4 Realizar trimestralmente la consolidación y análisis de los indicadores de Salas ERA, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y el seguimiento de casos, de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la normatividad vigente. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Formatos de las Salas ERA debidamente diligenciado, informe de los indicadores.
- 5 Al finalizar el contrato presentar informe ejecutivo sobre la gestión realizada. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Informe ejecutivo
- 6 Según cronograma establecido por la Secretaria de Salud, dar apoyo operativo y logístico en las jornadas de promoción y prevención programadas por la secretaria de salud y en las acciones en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. **PRODUCTO A ENTREGAR:** actas, registros fotográficos, listados de asistencia.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110460
CODIGO DANE	91122

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de **siete (07) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5</p>	<p>GESTION (MIPG Y CALIDAD)</p> <p>ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>BUGA <i>de la Gente</i></p> <p>CONSECUTIVO FORMATO XXXX</p> <table border="1"> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>En revisión</td> </tr> </table>	VERSIÓN	1	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión
VERSIÓN	1					
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión					

- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
- Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
- Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
- Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social integral, dichos documentos deberán ser gestionados mediante la plataforma transaccional SECOP II
- en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
- dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades del proyecto corresponden a prestación de servicios Profesionales

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la

del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato **SSM-2000-815-2020 y SSM-2000-1747-2023** y contrataciones por parte de otras entidades AMABLE-020, también se consideró el IPC para la vigencia 2023, factores que determinaron que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de **Dos millones trescientos mil pesos m/cte (\$2.300.000)**, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor **de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$16.100.000)**, en un plazo de siete **(07) meses**, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$16.100.000)**.

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará **en siete (07)** cuotas por valor de **Dos millones trescientos mil pesos m/cte. (2.300.000)**, cada uno, previo informe presentado por la contratista de la ejecución de actividades con los respectivos soportes, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

Se requiere una persona natural profesional con título académico en la disciplina de la Salud en Enfermería de conformidad con las normas que regulen la respectiva profesión, con una experiencia laboral como mínimo de seis meses, y seis meses de experiencia relacionada, lo cual debe acreditar certificaciones expedida por el empleador o contratante.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS
Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Secretario de Salud Municipal, o Quien Ejercer Sus Funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN
ACUERDO COMERCIAL
Número 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) “¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?”: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

Firma del Responsable.

MAURICIO SOTO BERRIO
Secretario de Salud Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARITZA PEREZ ARCE,	Profesional	
Revisó- Aprobó	MAURICIO SOTO BERRIO	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario



ALCALDIA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

En revisión

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y durante la ejecución, el contratista deberá evidenciar la afiliación y pago al día de las obligaciones al SSS.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la dependencia gestora durante la fase precontractual y seguimiento de la supervisión durante la ejecución.	mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	En la minuta contractual y en los documentos para pago de cuotas, el contratista deberá informar y evidenciar los cambios que se registren en el régimen tributario.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual.
9	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	En la minuta contractual se establecerá la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. En caso de requerir divulgar información oficial, se deberá contar con autorización del supervisor y/o servidores públicos del nivel directivo de la entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
10	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimiento patrimonial	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	1	1	2	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte de la supervisión	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratante	Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consulta periódica en las bases de datos de las autoridades regulatorias competentes	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante	Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte de la supervisión	Mensual

